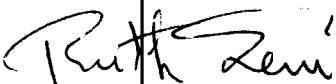



**CASO No. 1260-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 18 de marzo de 2014, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 1260-11-EP, deducida por la señora Rosario Esperanza Ayora Gualpa, en su calidad de rectora del Colegio Nacional Técnico "Chiquintad", en contra del auto de 09 de junio del 2011, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección No. 110-2011, mediante el cual se resolvió revocar el auto de 07 de abril de 2011, dictado por el juez octavo de lo Civil de Cuenca, y en consecuencia se declaró procedente la acción propuesta por el señor Juan Santiago de Jesús Bernal Orellana y se dispone se proceda a dar el mismo tratamiento salarial homologado que a los demás servidores de igual rango y escala laboral, servidor público 7, 4HD y practicarse el reajuste y pago de los haberes que le corresponde a partir del mes de enero de 2007. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, en la casilla judicial No. 039, del Palacio de Justicia del Azuay. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Rosario Esperanza Ayora Gualpa, en su calidad de rectora del Colegio Nacional Técnico "Chiquintad", en la casilla constitucional No. 710. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Juan Santiago de Jesús Bernal Orellana en los correos electrónicos [tematico32@hotmail.com](mailto:tematico32@hotmail.com) y [luciaidrovo@gmail.com](mailto:luciaidrovo@gmail.com). **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 18; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

  
Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 18 de marzo de 2014. Las 08h00

  
Abg. Christian Espinosa Bravo  
ACTUARIO

